

**RESOLUCIÓN N° 168/2021**, de 02 de febrero, del Gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Comunicación), al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2019 (Boletín Oficial de Navarra de 24 de diciembre de 2019), fue aprobada la Oferta de Empleo Público del personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra para el año 2019, en la que se incluyeron, entre otras, dos plazas de Técnico P.B. (Comunicación), de régimen funcional, nivel A.

Dicha Oferta de Empleo Público fue aprobada en aplicación de lo establecido en el apartado Uno.9 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el que se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluye las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, en determinados sectores y colectivos, entre los que se incluye el personal de administración y servicios de las Universidades Públicas.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 18 de septiembre de 2020, se reguló el desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Universidad. En el mismo se establece, de conformidad con el acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales representadas en la Junta del Personal de Administración y Servicios, que los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario en plazas incluidas en Oferta de Empleo Público en aplicación de la tasa de estabilización establecida en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición, con un porcentaje del 70% de la puntuación total para la fase de oposición y un 30% para la fase de concurso, teniendo la oposición carácter eliminatorio y consistiendo la fase de concurso, exclusivamente, en la calificación de los siguientes méritos objetivos, que deberán ser acreditados por los concursantes:

- a) Méritos profesionales (servicios prestados).
- b) Formación, docencia e investigación.
- c) Conocimiento de idiomas.

El mismo Acuerdo, desarrolla estos apartados estableciendo el baremo de méritos aplicable en dichos procesos selectivos

Teniendo en cuenta lo anterior, procede aprobar la provisión, mediante procedimiento de ingreso y por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (comunicación) al servicio de la Universidad Pública de Navarra, así como las bases de la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas del puesto de trabajo de Técnico P.B. (Comunicación), al servicio de la Universidad Pública de Navarra, así como sus bases.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Boletín Oficial del Estado.

**Tercero.-** Comunicar la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos, y a la Sección de Comunicación, a los efectos oportunos.

Pamplona, 02 de febrero de 2021

Joaquín Romero Roldán

Gerente

